



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **25 NOV. 2019**

Señor  
**PEDRO RECIO ZAMBRANO**  
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la solicitud radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°009469 del 11 de octubre de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°007350 del 13 de noviembre del 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **25 NOV. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **29 NOV. 2019**

La notificación del **Oficio N°007350 del 13 de noviembre del 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **30 DIC. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*  
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada. *GA*  
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@craautonoma.gov.co  
www.craautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla, 13 NOV. 2019

E-007350

Señor:  
**PEDRO RECIO ZAMBRANO**

**ASUNTO:** Respuesta Radicado C.R.A. No. R-0009469 de 11 de octubre de 2019.

En atención a su solicitud señalada en el Oficio del asunto, relacionada con la Concertación de los Aspectos exclusivamente ambientales del Plan Parcial Playa Azul del Municipio de Juan de Acosta, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Que el Decreto 1077 de 2015, en su artículo 2.2.4.1.1.2. "Iniciativa de los planes parciales. Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial". Por lo anterior, es preciso mencionar que la Alcaldía Municipal a través de la Secretaria de Planeación de Juan de Acosta, es la que podrá adelantar cualquier tipo de actuación de los asuntos exclusivamente ambientales, relacionados con dicho Plan Parcial con esta Entidad.
2. la información a presentar para la concertación de dicho Plan Parcial deberá contener completamente los requisitos exigidos por esta Corporación, y en ningún caso podrá se presentado parcialmente para su evaluación.
3. La visita técnica solicitada por usted en el oficio del asunto, se realizara una vez sea notificado usted y a su vez sea concertada con la respectiva Secretaria de planeación de Juan de Acosta

Cordialmente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL C.R.A.

Proyectó:  
Vo bo.  
Aprobó.

Hernando Morón Pacheco – Contratista  
J. Emilio Zapata Márquez – Subdirector de Planeación  
Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- colombia  
cra@crautonomia.gov.co  
www.crautonomia.gov.co

